

## CREACLÁSICA 2019 | ORQUESTA CLÁSICA DE VIGO

### NORMAS

La Orquesta Clásica de Vigo en colaboración con la Fundación SGAE, ofrecerá un tablón de lectura abierto a compositores emergentes gallegos cuya trayectoria no exceda los 5 años (inclusive) desde su titulación con el objetivo de estimular y apoyar la creatividad de los autores emergentes asociados a la SGAE en Galicia y ofrecer así la programación de la Orquesta Clásica de Vigo como soporte para estos artistas y sus obras de nueva creación. CreaClásica es un proyecto que apuesta por la difusión y reconocimiento de nuevos talentos y que busca, además, incrementar el repertorio sinfónico gallego contemporáneo.

La concesión de dichos incentivos se regirá por las presentes normas:

#### I. REQUISITOS

Los autores participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Será socio de la SGAE y estará censado en Galicia en el momento de la solicitud.
2. Haber obtenido la titulación superior en composición entre los años 2015 y 2019, ambos inclusive.
3. Presentará una obra cuya duración máxima y mínima estará comprendida entre los 5 y 15 minutos. Esta obra podrá haber sido estrenada.
4. La solicitud se realizará rellenando y enviando el formulario dispuesto en la web de la Orquesta Clásica de Vigo.
5. Las obras se enviarán mediante Wettransfer a [crea@orquestaclasica.com](mailto:crea@orquestaclasica.com) y deberá contener las partituras con todas las partes necesarias, así como una grabación o midi. Este material enviado no mostrará elementos en los que se identifique al autor con el fin de garantizar el anonimato ante el jurado.
6. Las obras propuestas deberán responder al siguiente orgánico:  
2 2 2 2 — 3 3 2 1 — tmp — str

7. En el caso de que las obras presentadas no reúnan la calidad suficiente, dicho premio podrá quedar desierto. La decisión en este sentido recaerá exclusivamente en el jurado.
8. La decisión del jurado será inapelable.

La Orquesta Clásica de Vigo se compromete a cumplir los siguientes apartados:

1. Estreno de las 3 obras seleccionadas e inclusión en la temporada de conciertos de la orquesta para el año 2020.
2. Rueda de prensa y presentación de los ganadores y obras participantes.
3. Grabación de las obras en los conciertos.

## II. LIMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Mediante un proceso de convocatoria abierta, los autores interesados enviarán sus obras a la cuenta de correo de la Orquesta Clásica de Vigo [crea@orquestaclasica.com](mailto:crea@orquestaclasica.com) y recibirán un acuse de recibo. Los autores interesados entregarán una única propuesta que será evaluada por el jurado designado por acuerdo entre la Orquesta Clásica de Vigo y la Fundación SGAE.

Los autores que resulten ganadores de este proyecto no podrán ser nuevamente propuestos en las TRES siguientes convocatorias.

No se admitirán propuestas que hayan sido plagiadas.

## III. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

1. Será responsabilidad de la Orquesta Clásica de Vigo reunir las solicitudes de los participantes durante el proceso de recepción de proyectos. Una vez finalizado este período, la Fundación SGAE será puesta en conocimiento de los datos de participación y se procederá a convocar al tribunal.
2. La convocatoria estará abierta desde el día 12 de septiembre a las 14:00h hasta el 29 de octubre de 2019 a las 14:00h.

#### IV. CONSTITUCIÓN, MISIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

1. La Comisión Evaluadora estará integrada por cinco miembros designados por la Orquesta Clásica de Vigo y la Fundación SGAE.
2. Ningún miembro de la comisión evaluadora podrá ser solicitante de estos incentivos.
3. La Comisión Evaluadora se reunirá únicamente para la designación de los ganadores.
4. La Orquesta Orquesta Clásica de Vigo revisará que todas las propuestas se ajusten a los requisitos de la convocatoria y facilitará a los miembros de la Comisión Evaluadora un sobre anónimo con las propuestas de los candidatos. Por este motivo las partituras no podrán contener nombres o datos que identifiquen al compositor.
5. La Comisión Evaluadora será soberana e inapelable en sus decisiones.

#### V. CUPO Y DOTACIÓN

1. La Orquesta Clásica de Vigo, en colaboración con la Fundación SGAE, se compromete a interpretar 3 obras resultantes de la selección realizada por la Comisión Evaluadora.
2. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no cubrir en su totalidad el mencionado cupo de obras seleccionadas. Asimismo, la dotación unitaria establecida no podrá ser fragmentada por la Comisión para galardonar a más aspirantes.
3. La dotación económica para cada uno de los ganadores de este proceso se dividirá en tres:
  - Primer premio: 500€
  - Segundo premio: 300€
  - Tercer premio: 200€

Ocasionalmente, la Comisión Evaluadora se guarda la potestad de asignar menciones sin premio económico, a mayores de los tres ganadores.

4. Los incentivos se satisfarán sin descuento alguno en concepto de gastos de administración y serán objeto de la retención correspondiente al IRPF o impuesto equivalente del país que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.
5. El mencionado importe será abonado directamente al autor en un único plazo mediante la correspondiente factura.

6. La partitura será entregada a la Fundación SGAE y la Orquesta Clásica de Vigo para que forme parte de sus archivo.
7. Cada compositor seleccionado deberá entregar tanto una copia de la partitura general como las partichelas o materiales directamente a la orquesta que lo propuso con vistas a su estreno, previo acuerdo entre ambos y dentro de los plazos establecidos en estas normas.

## VI. COMUNICACIÓN DE LOS ENCARGOS CONCEDIDOS

La decisión final de la Comisión Evaluadora o del Patronato será formalmente puesta en conocimiento de la Orquesta Clásica de Vigo y la Fundación SGAE, que comunicará los correspondientes antes del día 30 de noviembre de 2019. Los resultados del fallo serán comunicados a través de los medios de comunicación al alcance de la Orquesta Clásica de Vigo y la Fundación SGAE y comunicado nominalmente a cada uno de los autores galardonados.

## VII. ESTRENO DE LAS OBRAS

1. El estreno de las obras sinfónicas seleccionadas en este tablón de lectura se incurrirán en la programación de la Orquesta Clásica de Vigo a lo largo del año 2020.
2. La Orquesta Clásica de Vigo se guarda el derecho a modificar las fechas por cuestiones justificadas ante cualquier eventualidad. Cualquier modificación en este aspecto será puesta en conocimiento con los galardonados.
3. Cada obra seleccionada será incluida en el correspondiente programa y la decisión del orden recaerá únicamente en el responsable de programación de la Orquesta Clásica de Vigo. La Orquesta Clásica de Vigo se compromete a programar las obras que resulten seleccionadas por la Comisión Evaluadora.
4. La Orquesta Clásica de Vigo se reserva el derecho a realizar cualquier alteración de este calendario por situaciones imprevistas y debidamente justificadas.
5. Los autores seleccionados se comprometen a otorgar a la Orquesta Clásica de Vigo la autorización pertinente para interpretar, grabar y difundir su obra, siendo esta una condición necesaria.

## VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En todo acto de fijación, reproducción, distribución o comunicación pública de la partitura y de la obra deberá figurar la mención “Obra galardonada por la Orquesta Clásica de Vigo en el concurso CreaClásica 2019”, así como el logotipo de la entidad.

La presentación de la solicitud por cada autor implica la aceptación tácita de éstos de las condiciones y bases establecidas en el presente documento y conlleva la autorización del autor para que la Fundación SGAE y la Orquesta Clásica de Vigo puedan difundir información del incentivo concedido en sus memorias y demás publicaciones, así como de las obras ganadoras y demás publicaciones.

El autor exime a la Fundación SGAE y la Orquesta Clásica de Vigo de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir el solicitante respecto de la realización y desarrollo del proyecto. Cualquier indicio de plagio será puesto en conocimiento de los responsables de la Fundación SGAE para que tomen las medidas pertinentes.

## IX. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información y los datos personales que las partes suministren en la gestión del proyecto tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas en la DGPD.

## X. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al presente documento es la española y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Vigo, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.